Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 11-06-2018

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

Normas

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
   a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
   b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
   c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:

Entidad Federativa Campeche/Municipio Escárcega Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	$ 370,089,425	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42	$ 30,840,785.42
Impuestos	$ 8,992,969	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08	$ 749,414.08
Impuestos Sobre los Ingresos	$ 14,000	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67	$ 1,166.67
Impuestos Sobre el Patrimonio	$ 8,978,969	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42	$ 748,247.42
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Impuestos al Comercio Exterior	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Impuestos Ecologicos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Accesorios de Impuestos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otros Impuestos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cuotas para la Seguridad Social	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cuotas de Ahorro para el Retiro	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Contribuciones de Mejoras	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Derechos	$ 16,215,893	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42	$ 1,351,324.42
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	$ 334,507	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58	$ 27,875.58
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Derechos por Prestación de Servicios	$ 15,488,001	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75	$ 1,290,666.75
Otros Derechos	$ 313,385	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42	$ 26,115.42
Accesorios de Derechos	$ 80,000	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67	$ 6,666.67
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Productos	$ 305,000	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67
Productos	$ 305,000	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67	$ 25,416.67
Productos de Capital (Derogado)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Aprovechamientos	$ 1,042,265	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42	$ 86,855.42
Aprovechamientos	$ 924,706	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83	$ 77,058.83
Aprovechamientos Patrimoniales	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Accesorios de Aprovechamientos	$ 117,859	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58	$ 9,821.58
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Otros Ingresos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	$ 332,303,801	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42	$ 27,691,983.42
Participaciones	$ 169,406,404	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33	$ 14,117,200.33
Aportaciones	$ 159,457,851	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25	$ 13,288,154.25
Convenios	$ 2,000,000	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67	$ 166,666.67
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	$ 127,913	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42	$ 10,659.42
Fondos Distintos de Aportaciones	$ 1,311,633	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75	$ 109,302.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	$ 11,229,196	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33
Transferencias y Asignaciones	$ 11,229,196	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33	$ 935,766.33
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Subsidios y Subvenciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ayudas Sociales (Derogado)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pensiones y Jubilaciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos	$ 1	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08
Endeudamiento Interno	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Endeudamiento Externo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Financiamiento Interno	$ 1	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08	$ 0.08

Formato reformado DOF 11-06-2018

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO

CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

TRANSITORIOS

Publicado DOF 11-06-2018

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración del Calendario de Ingresos base mensual del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.